

cuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la adquisición de referencia se verifique por concurso público entre la industria extranjera, aun cuando sean admisibles ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de subasta la contratación de:

- a) Teleimpresores de impresión en página, con reperfector, transmisor automático, caja de teleconexión especial, respuesta automática, fornitura y herramientas proporcionales; y
- b) Teleimpresores de igual clase, en ejecución básica, con caja de teleconexión normal, respuesta automática, fornitura y herramientas proporcionales.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previo concurso público, contrate con la industria extranjera el suministro de los aparatos referidos destinados a la ampliación del servicio telegráfico Télex, cuya explotación está encomendada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Serán admisibles en el concurso ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto para estas atenciones, de tres millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, se abonará mediante libramiento o libramientos en firme expedidos a favor del adjudicatario o adjudicatarios que resultaren, imputadas a la sección dieciséis, capítulo setecientos, artículo setecientos diez, servicio trescientos once, numeración económica funcional setecientos once mil trescientos once del Presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

*DECRETO 2127/1960, de 27 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Sevilla y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.*

De acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gámir Prieto para obras de reforma y ampliación del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Sevilla, por un importe de nueve millones cuatrocientas veintiocho mil trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de trescientas mil pesetas en el año en curso; tres millones de pesetas en el de mil novecientos sesenta y uno; dos millones seiscientos treinta mil setecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos en el de mil novecientos sesenta y dos, y tres millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos en el de mil novecientos sesenta y tres, cuyas dos primeras cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo, párrafo tercero del apartado a); y las otras dos, correspondientes a los ejercicios de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres, lo serán con cargo a las consignaciones figuradas en los Presupuestos del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la Ley primeramente citada en cuanto afecta a las dos primeras cantidades,

con objeto de habilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización de las cifras indicadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de diverso material con destino al Servicio «Télex» de esta Dirección General.*

Desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y transcurridos veinte días hábiles, se celebrará concurso público en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas y treinta minutos, con concurrencia mixta y extranjera, para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en página y aparatos anejos a los mismos, perforadoras manuales y transmisores automáticos, por un importe máximo de 3.275.000 pesetas, aparatos todos ellos destinados al servicio «Télex» de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación, o Comisión en quién ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... (nombre y dos apellidos), que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., o como representante legal de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en página y aparatos auxiliares con destino a los servicios «Télex» de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan, y con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que a continuación se consignan, libres de todo otro gasto y por un importe total de ..... (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

..... de ..... de 1960.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 54.125 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 9 de noviembre de 1960. — El Director general,  
M. González.—3.920.

\*\*\*

*RESOLUCIONES de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia por las que se anuncian subastas de las obras que se citan.*

Dentro de los diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia (Palacio de la Generalidad) proposiciones para la subasta de las obras que a continuación se relacionan; dicha subasta se efectuará al día siguiente hábil después de transcurridos los diez días de publicación, a las once horas, y en la Secretaría de la Comisión. Las pujas serán admitidas a la baja.

Los licitadores acompañarán toda la documentación legal y se ajustarán al modelo de proposición, que estará en dicha Secretaría expuesto; serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, formalización del contrato y demás gastos legales.

Se acorta el plazo para presentación de plicas debido a que las obras que se subastan han sido declaradas de urgencia, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Se advierte expresamente que está solicitada la habilitación de crédito y autorización de subasta, cuya denegación motivaría la anulación de las mismas.

#### Relación de obras

Saneamiento de Museros: Presupuesto, 1.610.358,21 pesetas; garantía provisional, 29.155,40 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Centro Sanitario y vivienda Médico en Ribarroja: Presupuesto, 207.536,41 pesetas; garantía provisional, 4.150,75 pesetas; plazo de ejecución, seis meses.

Valencia, 9 de noviembre de 1960. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Jesús Posada Cacho.—El Secretario interino, Rafael Molina Mendoza.—3.974.

\* \* \*

Dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia (Palacio de la Generalidad) proposiciones para la subasta de las obras que a continuación se relacionan; dicha subasta se efectuará al día siguiente hábil después de transcurridos los diez días de publicación, a las once horas y en la Secretaría de la Comisión. Las pujas serán admitidas a la baja.

Los licitadores acompañarán toda la documentación legal y se ajustarán al modelo de proposición, que estará en dicha Secretaría expuesto; serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, formalización del contrato y demás gastos legales.

Se acorta el plazo para presentación de plicas debido a que las obras que se subastan han sido declaradas de urgencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

#### Relación de obras

Distribución de aguas de Titaguas.—Presupuesto, 1.229.789,55 pesetas; garantía provisional, 23.446,84 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Cementerio Municipal de Benaguacil.—Presupuesto, pesetas 1.225.820,05; garantía provisional, 23.387,30 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Matadero Municipal de Cárcer.—Presupuesto, 542.464,15 pesetas; garantía provisional, 10.849,28 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses.

Valencia, 9 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Jesús Posada Cacho.—El Secretario interino, Rafael Molina Mendoza.—3.951.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2128/1960, de 27 de octubre, sobre reclamaciones presentadas por los derechohabientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas contra la extinguida Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.*

En el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los derechohabientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas contra la extinguida Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, el Consejo de Estado, en diciembre de junio de mil novecientos sesenta, ha dado un informe en el cual evalúa los derechos de dichos reclamantes en la cantidad de veintinueve millones doscientas quince mil pesetas, propone que dicha cifra sea la base de una transacción con los interesados, y que si ésta es rechazada, se someta a la aprobación del Consejo de Ministros un proyecto de Decreto que fije la misma cifra como importe de lo que el Estado adeuda a aquéllos.

Ofrecida dicha cifra, no ha sido aceptada por los interesados.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a los derechohabientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas la cantidad de veintinueve millones doscientas quince mil pesetas, en concepto de liquidación total de las reclamaciones presentadas por aquéllos contra la extinguida Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Artículo segundo.—Este abono se hará efectivo previa renuncia, formal y expresa, a toda reclamación anterior, actual o futura que por aquéllos, o en su nombre y representación, pudiera plantearse referente a la concesión, establecimiento y explotación de los ferrocarriles que formaron parte de la Compañía del Noroeste, más tarde de la de Asturias, Galicia y León, después de la del Norte y hoy de la RENFE, y a cualquiera de dichas entidades. Al mismo tiempo deberán desistir plenamente de cualquiera reclamación contra el Estado, relativa a dichas concesiones o sus sucesivas transmisiones e incidencias de cualquiera clase.

Artículo tercero.—En los presupuestos generales del Estado para mil novecientos sesenta y uno se incluirá una partida de veintinueve millones doscientas quince mil pesetas para el abono a los derechohabientes de don José Ruiz de Quevedo y Cuevas de la cantidad y por el concepto señalado en el artículo primero.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2129/1960, de 27 de octubre, por el que se reconoce la urgencia de las obras de «Reparación general del remolcador «Río Turia» y se autoriza su contratación por concierto directo.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación general del demolidor «Río Turia», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconozca la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación general del remolcador «Río Turia», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta:

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve pesetas con catorce céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de que dispone la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ